

ACTA N° 1568: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días a todos y a todas. Siendo la hora 08:59 del día 22 de setiembre de 2022, damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal. Voy a pedirle al Concejal Dobler que proceda con el izamiento de la bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Para dos temitas muy breves, pero no por eso menos importantes. El primero para comunicar que en la mañana del día martes 20 pasado hemos sostenido otra reunión representando a la Mesa Rural en la sociedad Rural de Sunchales donde asistieron autoridades municipales, autoridades provinciales, me tocó a mí en representación del Concejo y miembros de la Mesa Directiva de la Sociedad Rural y productores para poder realizar la apertura de los sobres con la Licitación que terminó ganando el Sr. Maximiliano Cipolatti, para lo que es el tema de la compra de material pétreo para poder completar los catorce kilómetros ya planificados de la traza uno de ripio. Tema que ya varias veces hice manifestaciones así que un paso importante. Anunciar también que el Gobierno provincial ya llevó este tipo de normativa al Senado para darle paso y ver si se puede lograr la aprobación para que sea ya una Política de Estado Provincial para los siguientes años, para más allá de los gobiernos que sigan pasando, esto se siga llevando a cabo con este tipo de Fondos de la provincia para la zona productiva de toda nuestra querida Santa Fe, eso por un lado. Por otro lado, un tema también relacionado con las reuniones del Comité de Cuenca para anunciar que ya salieron las obras del año 2023, también tengo la oportunidad de representar a este Honorable Concejo en esa Mesa y nombrar un poquito las obras, algunas se van hacer en conjunto con la Municipalidad de Sunchales y tienen que ver con el reacondicionamiento del drenaje Morlachi, el reacondicionamiento de obras de alcantarillado en la zona de Sunchales - Tacurales. El reacondicionamiento y limpieza de drenaje del Cuaternario Capello. Estas con todas zonas que tienen que ver con canales y con afluentes. Los reacondicionamientos que tiene que ver con limpieza del Canal Secundario y Terciario de la Manuelita. Readecuación del alcantarillado Canal Sur Sunchales. Reacondicionamiento, limpieza y readecuación alcantarillado Demaría – Lattanzi. Readecuación alcantarillado drenaje oeste de la Ruta Provincial N° 13 en la segunda Etapa. Evaluación del drenaje zona Osiris Trossero y Canal Demaría - Lattanzi. Se va a realizar también una evaluación en la gestión en conjunto con Dirección Provincial de Vialidad para el drenaje del sector entre la Ruta Nacional N° 34 y la Ruta Provincial N° 77. Se van a realizar estudios y trabajos en conjunto con la Municipalidad de Sunchales, que tiene que ver con el paso del agua del Canal Sur y sobre la zona de los cruces de ferrocarril, en inmediaciones de la Ruta Provincial N° 13. Estas son las obras que ya están pronosticadas para efectuarse durante el año 2023. Nada más Sra. Presidenta. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra continuamos”. **2º) Aprobación**

Acta N° 1567: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 15 de septiembre desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. Por la noche, concurrimos a la función brindada en las excocheras Rotania, de la obra de teatro MADE. El viernes 16, en las instalaciones de Amigos del Arte, realizamos la apertura de la muestra “Trombofilia, oxigenando vida = familia”. La misma permaneció abierta durante el sábado y domingo. En la mañana del domingo 18, junto al Concejal Santiago Dobler asistimos al acto central del XVII Campeonato Argentino de Karate y Kobudo, donde procedimos a la entrega de la Declaración de Interés por dicho evento. Lunes 19, martes 20 y miércoles 21 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a funcionarios del Ejecutivo Municipal para análisis de proyectos. El lunes, la Concejala Giusti concurrió a una nueva reunión de la Comisión de Entidades de Bien Público. El día martes, el Concejal Dobler asistió a la reunión de la Mesa Rural, a la cual el Concejal también ya se estuvo refiriendo. También ese día, junto al Concejal Bertoglio nos sumamos a la reunión de la CAMSUA (Comisión Permanente de Acción Municipal y Seguimiento sobre la Utilización de Agroquímicos). Si incurrí en alguna omisión, les pido a los Concejales que puedan salvarla. Si no continuamos”. **4º) Notas Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1727 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Ana Walker, Presidenta Comisión Entidades de Bien Público. **Asunto:** Solicita la revisión de la Ordenanza N° 1542 para ampliación de partidas destinadas a la Comisión de Entidades de Bien Público. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Esta Nota es remitida a Comisión para su análisis”. Aprobado. **Expte. N°: 1729 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Cintia Cagliaris. **Asunto:** Notifica el avance de la demanda contra la Municipalidad de Sunchales en los autos caratulados “Caglieri, Cintia y otros c/ Municipalidad de Sunchales s/acciones colectivas”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Esta se acumula con el Expte. N° 1019, que es la Minuta de Comunicación que abordó el tema en la Sesión pasada”. Aprobado. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1699 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1699DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica la Ordenanza N°2990 modificando los valores de la UCM; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan aprobación con el siguiente texto: “Artículo 1º): Modifíquese el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2990, el cual queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 1º.- Fijase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a partir del 01 de enero de 2022 en pesos catorce con nueve centavos (\$ 14,09); a partir del 01 de abril de 2022 en pesos catorce con setenta y nueve centavos (\$ 14,79); a partir del 01 de julio de 2022 en pesos quince con cincuenta y tres centavos (\$ 15,53) y a partir del 01 de octubre de 2022 en pesos dieciséis con noventa y tres centavos (\$ 16,93)”. Sunchales, 21 de septiembre de 2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno hace alrededor un poquito más de veinte días estaba ingresando en este mismo Recinto un Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo, en donde proponía un aumento, si bien ya de lo que se aprobó a principios de año,

de los cuatro aumentos faltaba el último, y pretendían un aumento más. Nosotros nos quedamos con el compromiso de analizarlo en Comisión y también a la espera de una serie de documentación solicitada. Así fue, recibimos esa documentación, la analizamos en Comisión y voy a proceder a la lectura de como quedó ese artículo primero que se busca cambiar de la Ordenanza N° 2990: “Artículo 1º) Fíjase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a partir del 01 de enero de 2022 en pesos catorce con nueve centavos; a partir del 01 de abril de 2022 en pesos catorce con setenta y nueve centavos; a partir del 01 de julio de 2022 en pesos quince con cincuenta y tres centavos y a partir del 01 de octubre de 2022 en pesos dieciséis con noventa y tres centavos”. Así que esa es la definición que pudimos encontrar luego del trabajo en Comisión y luego del intercambiar diferentes posturas y hacer un análisis la verdad, bastante profundo, atendiendo la situación en la que se está atravesando. Así que bueno pensando un poco en todos, ese es el resultado final y bueno por todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra si no está pendiente la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1700 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 1700DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar al gobierno provincial el 50% del fondo de obras menores 2021 con destino a la adquisición de luminarias led; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 21 de septiembre de 2022”.** Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. En la misma Sesión a la que hacía referencia con el tema anterior, ingresa este Proyecto de Ordenanza del D.E.M. en el que hace referencia a la afectación del 50% de Obras Menores 2021 con destino a la adquisición de luminarias LED. Yo voy a proceder a leer ese Artículo 1º) en donde dice: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial en el marco de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08 en concepto de Aporte no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos, correspondiente al 50% de la asignación del Fondo del año 2021 para ser destinada a la adquisición de luminarias LED del tipo IP 65 5000K. Ese es el Artículo 1º) que también lo analizamos en Comisión y entendimos que había que darle una solución urgente para disponer cuanto antes de estos Fondos. Así que bueno también solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Brevemente me refiero a este Proyecto diciendo que rápidamente hemos tomado la decisión que comentó el Concejal preopinante. Que es muy bueno desde el punto de vista ambiental, desde el punto de vista técnico, la luminaria LED, y desde el punto de vista económico. O sea que el Proyecto desde todo punto de vista creo que los seis Ediles entendimos la importancia y el beneficio que va a traer a la ciudad y completando mi

exposición en dos sesiones ya, sobre lo que fueron las dilaciones del Ejecutivo Municipal en la presentación de los correspondientes Proyectos ante el Concejo o ante la Provincia de los Fondos de Obras Menores año 2020, 2021 y 2022. Brevemente quiero reseñar la pérdida del poder adquisitivo que esto implica para nuestra ciudad. En el año 2020 sobre un 50% del Fondo de Obras Menores y de acuerdo a los índices de inflación del INDEC en el período que perdimos tiempo injustificadamente, el poder adquisitivo de lo que recibamos equivale a dos millones ochocientos cuarenta mil pesos que hemos perdido de poder adquisitivo sobre el 50% del Fondo de Obras Menores que es este que estamos aprobando hoy recién, y que fuera presentado el 8 de marzo por el Ejecutivo Municipal el Proyecto que estamos derogando, porque el Art. 3º) de la Ordenanza que estamos aprobando hoy deroga una Ordenanza que aprobamos nosotros en marzo de este año y que fijaba el 50% para Gastos Corrientes. Como fue presentado fuera de término por el Gobierno Municipal, el acumulado del INDEC desde que estaba disponible la presentación de un Expte. hasta el día de hoy es del 88%. Y ese 88% sobre un monto de casi doce millones de pesos implica una pérdida de poder adquisitivo de diez millones trescientos cuarenta mil pesos cuando lo cobremos. Y respecto al Fondo de Obras Menores 2022 proyectamos una pérdida de poder adquisitivo del orden de cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos, lo que totaliza una pérdida de poder adquisitivo en los tres años de más de dieciocho millones de pesos. Para que conste en Acta quise referir a esto. Muchas gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Simplemente agregar a las palabras del Edil Bertoglio que venimos a pedir desde el Bloque de Juntos por el Cambio al Ejecutivo y a los Funcionarios que tienen en sus manos la gestión de estos trámites que lo hagan con más prudencia, con más diligencia. La verdad es que la falta de gestión positiva, a tiempo, pertinente, es lo que estamos observando desde el Concejo cuando pedimos información, cuando queremos empezar a indagar un poquito más allá y cuando pretendemos colaborar en la gestión. Nos encontramos con situaciones que son desprolijas y que no generan ni más ni menos que el perjuicio a la comunidad de Sunchales a nivel económico y no quisiera que trascienda a otro nivel de cuestiones. Hemos perdido el valor adquisitivo de sumas importantes de dinero que conocemos por experiencia de comunas, de municipios vecinos que los han podido obtener. Aun siendo de banderas políticas distintas a las del gobierno de la provincia. Entonces, yo ya no creo que esto tenga que ver con un otorgamiento selectivo de esos Fondos que como Municipio nos corresponde. Hoy, por lo que hemos tenido ante nuestros ojos, por la falta de información que padecemos puntualmente porque todavía estamos esperando desde la vía oficial que nos envíen la constancia de ingreso de determinados trámites. Hoy tengo que allanarme y decir “esto es falta de gestión en tiempo, en forma”. Y la consecuencia es grave. Seguiremos controlando y poniendo la lupa puntualmente a la gestión de estos Fondos que autorizamos invertir en determinadas cuestiones y al mismo tiempo reitero el pedido del Bloque de Juntos por el Cambio de la diligencia al tiempo de llevar adelante estas gestiones. Que no vamos a volver a dejar sin revisar. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Bueno, me sumo a esta afirmación de solicitarle al Ejecutivo Municipal la máxima celeridad en las gestiones a partir de esta aprobación

del Concejo Municipal para dar una pronta concreción a esta obra, la rendición correspondiente para poder seguir tramitando las demás Obras Menores que se han ido presentando y que se deberán presentar a futuro. Es la manera de brindar a los sunchalenses una mejor calidad de vida a través de las diferentes obras que se proponen. Así que bueno, apostando para eso y obviamente desde el Concejo Municipal colaborando y siguiendo de cerca estas gestiones con ese compromiso les solicito la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 1697 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. N° 1697 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se desafecta del uso público una fracción de terreno que forma parte de camino público para ser vendida a Sancor Cooperativa de Seguros Ltda; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan aprobación con el siguiente texto: "Artículo 1º.- Desaféctase del uso público la fracción de terreno que forma parte del camino público, continuidad de calle Pioneras de la Colonización y que linda al Este con Lote "A" del Plano N° 142081 y al Oeste con el Lote "A" del Plano N° 168880, ambos de propiedad de Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, delimitando una superficie aproximada de 2.904,00 metros cuadrados, medidas provisionales que serán definitivas al momento de inscripción del plano de mensura correspondiente. Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de la fracción de terreno desafectada del dominio público y proceder a su posterior venta. Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, de la fracción de terreno que forma parte del camino público, continuidad de calle Pioneras de la Colonización, que linda al Este con Lote "A" del Plano N°142081 y al Oeste con el Lote "A" del Plano N° 168880, ambos de propiedad de Sancor Cooperativa de Seguro Limitada, delimitando una superficie aproximada de 2.904,00 metros cuadrados. Artículo 4º.- Determínase que la venta se realiza por un monto de pesos dieciocho millones ciento veintiocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$ 18.128.510,40). Artículo 5º.- Dispónese que esta adquisición será abonada por Sancor Cooperativa de Seguro Limitada mediante la dación en pago de los siguientes vehículos: marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 cvt, año 2015, dominio OUR 640, valuado en pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00); marca Chevrolet, modelo Onix 1.4 N LTZ a/t 5 puertas, año 2016, dominio AA124TP, valuado en pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), y marca Hyundai, modelo H-1 2.5 CRDI 12 Pasajeros VGT Full Pre, año 2016, dominio AA656TA, valuado en pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00); con más el pago de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$ 4.478.510,40), el cual deberá efectivizarse al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble. Artículo 6º.- Establécese que el automotor marca Toyota será afectado al uso como auto oficial del Municipio, el vehículo marca Chevrolet será afectado al servicio de la Guardia Urbana Sunchalense y el vehículo marca Hyundai, será afectado al transporte de personas con discapacidad. Artículo 7º.- Dispónese que el dinero obtenido por la venta del inmueble en cuestión se incorporará al cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente, en el Programa 17.79 – Construcción y Recambio Cloacas, de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural. Artículo 8º.- Incorpórase como Anexo de la presente: - Plano de Mensura N°**

142081. - Plano de Mensura N° 168880. - Imagen satelital de sector de calle pública objeto de adquisición. - Nota solicitud desafectación dominio público de Sancor Cooperativa de Seguro Limitada". Sunchales, 21 de septiembre de 2022". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, en este caso hacemos referencia también en la misma Sesión. Hace veinte días se ingresó este Proyecto de Ordenanza. Nosotros nos anoticiamos a través de un Funcionario que nos comenta la situación. Y en el ingreso hacía referencia a lo siguiente: Desafectar del uso público una fracción de terreno que forma parte de camino público para ser vendida a Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. Para que nos ubiquemos y de manera vulgar esta fracción a la que hacemos referencia está entre medio o corta la pista de aterrizaje de Sancor Seguros. Voy a proceder a leer algunos Arts. para que entendamos y después voy a aclarar cuál fue la modificación o lo que se agregó. Artículo 1º) Desaféctase del uso público la fracción de terreno que forma parte del camino público, continuidad de calle Pioneras de la Colonización y que linda al Este con Lote "A" del Plano N° 142081 y al Oeste con el Lote "A" del Plano N° bueno, esas son numerologías que están en los Anexos. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de la fracción de terreno desafectada del dominio público y proceder a su posterior venta. Artículo 4º) Determínase que la venta se realiza por un monto de pesos dieciocho millones ciento veintiocho mil quinientos diez con cuarenta centavos. Artículo 5º) Dispónese que esta adquisición será abonada por Sancor Cooperativa de Seguro Limitada mediante la dación en pago de los siguientes vehículos: marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 cvt, año 2015, valuado en pesos tres millones trescientos mil; marca Chevrolet, modelo Onix 1.4 N LTZ a/t, valuado en pesos dos millones ochocientos cincuenta mil. y acá es una de las modificaciones porque se agrega un vehículo, luego voy a explicar por qué. Marca Hyundai, modelo H-1 2.5 CRDI 12 Pasajeros, valuado en pesos siete millones quinientos mil; con más el pago de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos, el cual deberá efectivizarse al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble. El Proyecto de Ordenanza que presenta el Ejecutivo en primera instancia hacía referencia a dos vehículos. Uno para el uso de la GUS que luego lo aclara en otro Artículo y el Toyota Corolla para reemplazar el vehículo del Ejecutivo. Lo que nosotros analizamos en Comisión, el dinero sobrante, restante, se iba a destinar para cloacas. Nosotros hace tiempo que venimos analizando una posible solución para el problema de transporte para discapacidad y creímos conveniente, si bien hay un Proyecto presentado en Obras Menores para solucionar o para afrontar esa problemática. Consideramos que los tiempos nos apremian y quisimos darle destino a ese dinero para, de manera provisoria, o en un alto porcentaje solucionar esa problemática. Entonces citamos nuevamente a Funcionarios para comentarles nuestra postura y surge esta posibilidad en donde la empresa Sancor Seguros también disponía de este vehículo y de hecho ya hay un modelo, obvio más viejo en años, pero hay un transporte de similar características y bueno, encontramos la posibilidad de agregarlo a este plan que nos hacía la empresa y de esta manera seguir con el otro Proyecto de Obras Menores esperando el dinero para comprar ese transporte específico y por el momento darle solución con esta posibilidad, con este vehículo. Así que continúo con la lectura del Artículo 6º) Establécese que el automotor marca Toyota será afectado al uso

como auto oficial del Municipio, como recién mencioné, el vehículo marca Chevrolet será afectado al servicio de la Guardia Urbana Sunchalense y el vehículo marca Hyundai, será afectado al transporte de personas con discapacidad. También aclarar que, obviamente hay que hacerle algunas adecuaciones. Se retiraría de lo que ya está en uso y se equiparía el nuevo vehículo. Artículo 7º) Dispónese que el dinero obtenido por la venta del inmueble en cuestión se incorporará al cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente, en el Programa 17.79 – Construcción y Recambio Cloacas, de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural. Por todo lo expuesto, solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Simplemente agregar que así como desde esta Banca uno conteste y muchas veces observa determinadas cuestiones o actitudes o gestiones que no compartimos. En este caso puntual, quiero agradecer al Funcionario Lamberti que fue con quién estuvimos en contacto con todo este tema, porque cuando levanté esta moción de poder destinar un porcentaje del dinero que iba a recibir el Municipio a la compra de un vehículo para personas con discapacidad, la verdad es que no veía mucha luz en ese final de camino y creo que lo que se logró y esta Ordenanza que acaba de leer el Edil Ghiano es fruto de poder conciliar posiciones y entender y darle prioridad a lo que tanto la Agenda del Ejecutivo como del Legislativo ponemos sobre la mesa cuando tenemos que negociar y lograr acuerdos. Así que celebro que hayamos sido escuchados y que se haya ido atrás con las gestiones que ya estaban bastante encaminadas y que se hay podido concretar esta adquisición para todas las personas con discapacidad de nuestra ciudad que necesitan de la asistencia, del traslado que sabemos que hoy, puntualmente están atravesando un momento muy difícil desde recortes de los pagos, la falta de los pagos. Creo que desde lo local esto viene a mejorar en demasía esa situación así que desde este lugar agradezco que hayamos sido escuchados más allá de quién hay sido la iniciativa. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Solamente para hacer propia las palabras de la Concejala Giusti, reconocer esto y señalar claramente que este es el camino que debe recorrer un municipio. La concordia en el mejor sentido, no entendida como buenismo, sino como trabajo conjunto con una meta superadora y escuchándonos recíprocamente. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “También para agregar que bueno, nuestros vehículos que transportan hoy en día están preparados, están en uso pero bueno tienen un tiempo ya perentorio que ya pronto va a caducar, aunque se va a poder seguir usando pero el recambio de todas estas unidades es muy importante. Tenemos este Proyecto de Obras Menores que si logramos completar los trámites que nos piden desde la provincia quizás en unos meses podamos tener el dinero y tenemos la promesa que no está escrita en la Ordenanza que la venta del vehículo oficial viejo, que va a ser reemplazado por uno de estos vehículo que Sancor Seguros nos da en parte de pago al municipio por este terreno va a ser guardado ese dinero para si hace falta para el nuevo vehículo cuando llegue el dinero de Obras Menores. Esto también quería que conste en Acata para la promesa quede asentada y

cuando llegue podamos tener una flota de vehículos, los dos vehículos renovados y en condiciones para que las personas con discapacidad en nuestra ciudad no tengan que volver a padecer esta falta de transporte que tuvimos que soportar el año pasado. Gracias Sra. Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Bueno, a esta altura creo conveniente aclarar que esto, estar recibiendo este vehículo para el transporte de personas con discapacidad no implica de ninguna manera dar de baja las gestiones de Obras Menores 2021, que había sido destinado a la compra del vehículo que necesitan las personas para reemplazar el que hoy está funcionando pero ya con muchos desperfectos. Entonces bueno, esa gestión hay que continuar haciéndola, hay que continuar presentando todo lo que la provincia nos va solicitando para darle la mayor celeridad a estas gestiones y que podamos contar con ese vehículo que es el que va a poder estar adaptado con todos los requerimientos para las personas con movilidad reducida. Y bueno este que logramos ahora a través de estas negociaciones con Sancor Seguros va a ser un poco el que va hacer de refuerzo del vehículo principal que va a ser el que va a ingresar por Obras Menores 2021. Bueno, dicho esto nos queda pendiente la ratificación del Despacho”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1724 PDP. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Designase con el nombre de Concejal Luciano Scaraffía a una calle pública de la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Muchas gracias. Bueno, como pequeña reseña el Sr. Luciano Scaraffía participó en la sociedad sunchalese. Fue miembros de la Comisión Directiva del Tiro Federal durante varios años, Concejal del primer Cuerpo Deliberativo de la ciudad en el período 1973 - 1976. Fue Secretario General del Partido Demócrata Progresista, Delegado al Congreso provincial y nacional del mismo. Participó en la gestión ante la Fuerza Aérea Argentina para la fundación del Aero Club Sunchales y miembro de la Comisión Directiva del mismo durante más de diez años. Fue Tesorero también de la Sociedad Rural durante doce años, presidente de la Cooperativa TransCoop de Servicios de Urgencia, gestionando la adquisición del primer avión sanitario con que contó Sunchales. Luciano Scaraffía nació el 19 de junio de 1932. Vino a Sunchales a los 17 años, se casó con Lidia Mitri en 1958 y tuvieron 2 hijos, Viviana y Alberto. Tuvo 3 nietos. Cursó la primaria y la secundaria en la Escuela de Artes y Oficios de Moises Ville. Ni bien llegó a Sunchales trabajó un año y medio en TAINDU Talleres Industriales, empresa importante en aquellos años en la fabricación de grandes máquinas, heladeras eléctricas, tornos, máquinas para carpinterías, calderas para la industria lechera, etc. Luego del cierre, instaló una carpintería en sociedad con Delmo Peterlín, en la cual trabajó durante 34 años, dedicándose en paralelo a la actividad agropecuaria, en un campo que llegaron a comprar en aquellos tiempos. Fue uno de los fundadores del primer Servicio de Emergencias de Sunchales (S.U.S.), luego Alerta, delegado en las Asambleas de Sancor Seguros Coop. Ltda., delegado de las Asambleas de Banco Rural Coop. Ltda. y candidato a Intendente por el Partido Demócrata Progresista en el año 1983. El Proyecto de Ordenanza dice lo siguiente: “Artículo1º: Designase con el nombre de Concejal Luciano Scaraffía a una calle pública de la ciudad de

Sunchales”. Solicito Sra. Presidenta el pase a Comisión para su análisis”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1725 PDP. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** La asignación de los bienes del dominio privado de la Municipalidad a las dependencias y organismos será dispuesta por el/la Intendente/a y por la Presidencia del Concejo Municipal, según los créditos presupuestarios utilizados. **DONACIONES. ARTÍCULO 2º:** Los bienes que ingresen al dominio privado de la Municipalidad a título de donación, serán asignados por el Concejo Municipal, previa aceptación formal de los mismos, debiendo tomarse en cuenta los intereses fiscales, y la posibilidad y legalidad del cumplimiento de las condiciones que se impongan en su caso. Tratándose de donaciones de dinero en efectivo sin destino determinado, cualquiera sea el monto, se ingresarán a rentas generales. Las donaciones con destino, se ingresarán en la cuenta especial respectiva. **TRANSFERENCIAS. ARTÍCULO 3º:** Las transferencias de bienes entre dependencias de la administración municipal, serán autorizadas por el/la titular de la respectiva jurisdicción administrativa. **CAMBIO DE DESTINO y MODIFICACIÓN. ARTÍCULO 4º:** El cambio de destino de bienes muebles entre dependencias de un mismo programa, será autorizado por su titular, cualquiera sea la forma en que aquellos hayan ingresado. **ARTÍCULO 5º:** Las modificaciones de bienes muebles en forma total o parcial, deberán ser autorizadas por funcionario competente teniendo en cuenta el valor estimado de aquellos antes de su variación. En los casos de modificaciones totales se dispondrá la baja del bien y el alta del bien o bienes resultantes. Las demoliciones o desarmes de bienes inmuebles de carácter no permanentes o desmontables, deberán ser dispuestas por la autoridad máxima de la jurisdicción, considerándolas como modificaciones parciales del bien. **ARTÍCULO 6º:** Se entiende por modificación total de un bien, aquella que da origen a dos o más bienes, producto del primitivo, o altere sustancialmente su estructura o valor. Habrá modificación parcial de un bien, cuando sólo se alteren las dimensiones, características o valores del mismo. **ARTÍCULO 7º:** Los cambios de motor en los vehículos automotores serán autorizados por el titular de la jurisdicción a que pertenezcan y deberán comunicarse al registro patrimonial inmediatamente de producido. **PRÉSTAMOS y PERMUTAS. ARTÍCULO 8º:** El préstamo de bienes con carácter precario a entidades públicas o a organismos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, tendrá una vigencia máxima de un año a partir de la vigencia del acto legal que lo autorice y deberá ser dispuesta por el titular de la jurisdicción administrativa. En los casos en que los préstamos precarios se realicen entre dependencias de una misma jurisdicción, podrá ser dispuesto por el director, subsecretario o funcionario equivalente. Tratándose de bienes inmuebles, la autorización será dada en todos los casos por el Concejo Municipal. **ARTÍCULO 9º:** La permuta de bienes muebles deberá ser dispuesta, en todos los casos, por el titular de la jurisdicción y tendrá que reunir los requisitos que en cada caso se designan: a) En los casos de permuta pura, entendiéndose por tal el cambio de una cosa por otra, corresponderá a la Secretaría de Gestión -o aquella que la reemplace en el futuro- expedirse acerca de la conveniencia de la operación. b) En los casos de permuta mixta, entendiéndose por tal aquella en que se entregue un bien debiendo adicionarse dinero hasta completar el total de la operación, su

valor de reventa no será inferior a los dos tercios del valor base establecido. **ARTÍCULO 10º:** A los efectos de la presente, se considera funcionario competente para disponer la modificación, préstamo o permuta de un bien, a aquel autorizado para contratar hasta el monto del valor estimado del mismo, a la fecha de la operación. **VENTA y DONACIONES A TERCEROS. ARTÍCULO 11º:** La venta de bienes se ajustará a la norma de contrataciones. Previamente a la autorización de la venta y luego de que ésta se formalice, deberá darse intervención al registro patrimonial. **ARTÍCULO 12º:** La donación a terceros de bienes muebles declarados fuera de uso o de rezago, será dispuesta por el Concejo Municipal. **BIENES FUERA DE USO o DE REZAGO. ARTÍCULO 13º:** La declaración de bienes en estado fuera de uso o de rezago, será aprobada por el titular de cada jurisdicción administrativa. En todos los casos, deberá obrar informe técnico que determine el valor probable de realización. **ARTÍCULO 14º:** Se considerarán: a) Bienes o elementos en desuso o fuera de uso aquellos que han dejado de tener utilidad en destino o para el objeto para el que fueron adquiridos. b) Bienes o elementos en condición de rezago aquellos cuya utilización no fuera posible o no conviniera económicamente a los intereses fiscales, como así también los desechos, desperdicios industriales y descartes. **ARTÍCULO 15º:** Los bienes declarados en desuso o en condición de rezago, serán puestos a disposición de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas -o aquella que la reemplace en el futuro- para su asignación a otras dependencias municipales o, en su caso, lo que determine más conveniente. **DEL REGISTRO PATRIMONIAL. ARTÍCULO 16º:** La Contaduría Municipal organizará un registro patrimonial, en el que constará en forma analítica y actualizada el detalle de los bienes asignados a cada jurisdicción y los movimientos que se produzcan. **ARTÍCULO 17º:** En cada jurisdicción administrativa se organizará un sistema de responsables patrimoniales y depositarios de los bienes, que responderán por su guarda y conservación. La designación del responsable patrimonial, recaerá en el personal de mayor jerarquía de cada dependencia. **ARTÍCULO 18º:** El registro patrimonial consignará los siguientes datos de cada elemento: a) Dependencia a la que está asignado. b) Código. c) Cuenta. d) Número de identificación. e) Descripción. f) Fecha de alta. g) Valor de Costo. h) Estado de conservación. El método de registración deberá permitir la determinación inmediata de los bienes asignados a cada depositario. **DE LOS MOVIMIENTOS PATRIMONIALES. ARTÍCULO 19º:** Los siguientes movimientos patrimoniales deberán ser objeto de registración: a) Alta: Considerándose como tal todo ingreso de bienes que comporta un incremento patrimonial para las dependencias a las que sean asignados. b) Baja: Es el acto que determina la eliminación de un bien del conjunto de los asignados a una dependencia, originado por declaración de fuera de uso o en condición de rezago o en condición de extraviado, sustraído o destruido, como así también por su transferencia a título oneroso o gratuito. c) Préstamo precario: Es la gestión temporaria de un bien para su utilización por parte de entidades de bien público o de organismos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal. Antes del día 10 de cada mes, las jurisdicciones administrativas comunicarán al registro patrimonial, los movimientos patrimoniales ocurridos en el mes anterior con la correspondiente comunicación. **ARTÍCULO 20º:** En los casos de ingresos de bienes inventariables al patrimonio de la municipalidad por cualquier causa, se confeccionará inmediatamente de ingresado el elemento una hoja de cargo y en su caso, con anterioridad a la liquidación del gasto que haya originado su compra, en la forma y

condiciones que determine la reglamentación, la cual será dispuesta por el DEM de considerarla, en un plazo no mayor a 90 días de aprobada la presente norma. **ARTÍCULO 21º:** Las bajas definitivas debidas a pérdidas o destrucciones se formalizarán previo sumario administrativo. En caso de determinarse la eventual responsabilidad de un agente, deberá darse intervención a la Secretaría de Gestión, o la que en el futuro la reemplace. En los casos de bajas definitivas corresponderá la intervención previa del registro patrimonial. La baja definitiva deberá ser dispuesta por el titular de la respectiva jurisdicción administrativa. DE LA COMISIÓN TÉCNICA PATRIMONIAL. **ARTÍCULO 22º:** Funcionará en el Municipio una Comisión Técnica Patrimonial, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, todos pertenecientes a la Planta Permanente del Municipio, designados por el Departamento Ejecutivo, cuyas funciones serán: a) Dictaminar sobre el carácter de desuso o rezago, de los bienes que no se hubiesen transferido a otras dependencias. b) Valuar los bienes extraviados y aquellos que ingresen al Municipio a título de donación. c) Expedirse en los casos previstos por el artículo 6º de esta norma. d) Fijar el valor base de los bienes patrimoniales que se destinarán a la venta. DE LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS. **ARTÍCULO 23º:** La actualización contable de los inventarios, se efectuará permanentemente cada dos años, al menos sesenta días antes del cierre del ejercicio financiero. El registro patrimonial efectuará el recuento físico de los bienes existentes, sin perjuicio de las verificaciones selectivas o por el sistema de muestreo. **ARTÍCULO 24º:** El registro patrimonial jurisdiccional llevará un registro auxiliar de movimientos patrimoniales no presupuestarios, donde registrará las variaciones que se originen en la situación de los bienes y que no sean derivados de la utilización de los créditos del presupuesto. **ARTÍCULO 25º:** El registro patrimonial deberá inspeccionar por lo menos dos veces al año los responsables patrimoniales y depositarios. Las actuaciones que se formen, serán elevadas a consideración del Contador Municipal. **ARTÍCULO 26º:** El clasificador de bienes, servirá de base para las registraciones del sistema patrimonial y será de uso general, único y obligatorio. El Contador Municipal dictará el código geográfico patrimonial, en base al cual se determinarán los responsables patrimoniales y depositarios. **ARTÍCULO 27º:** Toda baja o traslado de agente o funcionario de la Administración Municipal se formalizará previa intervención del registro patrimonial a los efectos de determinar si, teniendo el mismo carácter de depositario de bienes, ha efectuado el correspondiente descargo. Si no lo ha realizado o si, habiéndose practicado el mismo se constatará faltante o daños no emergentes del uso normal del bien, el registro patrimonial emplazará al depositario a la reposición del bien, o bienes, en las mismas condiciones o, en su defecto, al pago del valor actual. Sin perjuicio de las medidas que correspondan adoptarse, se ordenará la suspensión de la liquidación de haberes pendientes a favor del imputado. **ARTÍCULO 28º:** Por vía reglamentaria se establecerán las normas complementarias de procedimiento y control, como así las referentes al régimen de bienes y consumo de elementos en stock. **ARTÍCULO 29º:** Defínase como bienes inventariables, a aquellos elementos perdurables cuyo valor individual supere el monto que establezca el Departamento Ejecutivo. **ARTÍCULO 30º:** Juntamente con la documentación técnica correspondiente a toda obra a iniciarse, deberá incluirse una constancia sobre la situación jurídica y la designación catastral del inmueble en que será construida. Dentro de los treinta días de recepcionada de conformidad una obra pública, deberá comunicarse al registro

patrimonial tal circunstancia, a los efectos de la registración patrimonial.

ARTÍCULO 31º: En las obras públicas ejecutadas por administración, el control de los bienes de consumo y de las materias primas y materiales de construcción, corresponde a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que la reemplace en el futuro. A tal fin la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas dictará normas para organizar un sistema de registración y control, que determine claramente, las cantidades adquiridas, existenciales, utilización y destino de los elementos. **ARTÍCULO 32º:**

El organismo ejecutor, deberá comunicar a la Contaduría municipal, la finalización de toda obra realizada en inmuebles de propiedad fiscal. Dicha comunicación deberá efectuarse en un plazo de diez días y contar con la tramitación del certificado final de obras por administración o delegadas. Asimismo, se comunicará al respectivo registro patrimonial la habilitación de construcciones especiales para obras o servicios públicos.

ARTÍCULO 33º: Los talleres de cualquier dependencia municipal centralizada o descentralizada deberán comunicar al registro patrimonial la fabricación o construcción de elementos inventariables, mediante la utilización o transformación de materias primas. **ARTÍCULO 34º:** El control de los bienes de consumo estará a cargo del registro patrimonial. A tal fin, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas dictará las normas para organizar un sistema de registración y control, que determine claramente las cantidades adquiridas, existentes, utilización y destino de los elementos.

ARTÍCULO 35º: Previamente a la entrega de bienes muebles cuya naturaleza lo permita, deberá procederse a la marcación de los mismos con el correspondiente código geográfico patrimonial. Dicha tarea será responsabilidad de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, dejándose constancia de su realización en la correspondiente hoja de cargo.

ARTÍCULO 36º Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Bueno este Proyecto de Ordenanza viene a intentar colaborar como otros que lo han precedido, en ordenar una serie de aspectos que nuestro Municipio no es tan, disculpándome la repetición, debidamente ordenados, debidamente reglados y por lo tanto su práctica tiene que ver con usos y costumbres, con las personas que intervienen en ellos, tienen un alto nivel de falibilidad como es el caso que nos va a ocupar en este Proyecto que es el de los bienes registrables. Ya hemos hablado acá de cuestiones que tienen que ver, justamente, con lo difícil que es seguir la trazabilidad de algunos elementos, cuando hay cambios de gestión, o cuando sin haber cambio de gestión hay cambio de titulares de algún área específica. No está claramente determinando cómo se hacen las altas, bajas, modificaciones de los Bienes, quiénes son los responsables, cómo se formaliza toda esta cuestión tan, tan importante. Porque estamos hablando en última instancia una vez más de los recursos que son de todos los sunchalenses. Dicho esto, el Artículo 1º) del Proyecto de Ordenanza viene a disponer encabeza lógicamente el Sr. Intendente Municipal y de la Presidencia del Concejo Municipal respectivamente la asignación de los bienes de Dominio Privado que corresponden o al ámbito del Ejecutivo Municipal o al ámbito el Concejo Municipal. El Artículo 2º) refiere y precisa como se hace con las Donaciones que pueda recibir la Municipalidad. No voy a leer todo el articulado, si bien el Proyecto no tiene una gran cantidad de artículos porque luego en el trabajo en Comisión lo vamos a analizar, por eso prefiero dar la idea general. Títulos. Entonces decía el Artículo 2º) refiere a la donación en donde

ingresan al Dominio privado de la municipalidad son asignados por el Concejo Municipal, previa aceptación formal de los mismos. Y precisa una serie de consideraciones que hay que tener en cuenta tanto desde el punto de vista fiscal como legal. El Artículo 3º) hace referencia a las Transferencias de bienes entre dependencias de la administración municipal, que deben ser autorizadas por el/la titular de la respectiva jurisdicción administrativa. Esto es el Ejecutivo o el Concejo Municipal. Artículo 4º) refiere al Cambio de Destino y modificación cuando un determinado bien mueble cambia de destino entre dependencias de un mismo Programa, la autorización está en cabeza del titular, cualquiera sea la forma en que ese Bien hay ingresado al Dominio. El Artículo 5º) refiere a las modificaciones de bienes muebles ya sea en forma total o parcial, las que deben tener una autorización y debe estimarse el valor antes de su variación. En los casos de modificaciones totales se dispondrá la baja del bien y el alta del bien o bienes resultantes. Acá lo leo un poquito más fino para que nos demos idea de todo lo que hay que en realidad normar porque a partir de un bien original pasando por un taller de la Municipalidad, por ejemplo, o privado se puede modificarse tanto el Bien que ya pasen a ser dos Bienes diferentes que deben tener un número y una asignación específica. Las demoliciones o desarmes de bienes inmuebles de carácter no permanentes o desmontables también refieren como deben ser dispuestas. El artículo 6º) define que se entiende por modificación total de un bien, es lo que decía recién aquella que da origen a dos o más bienes, producto del primitivo, o altere sustancialmente su estructura o valor. Y también hecha luz sobre cuando se está frente a una modificación parcial de un bien. El Artículo 7º) específicamente refiere a los cambios de motor en los automotores respecto de quién debe ser la autorización y de qué manera se deben comunicar al Registro Patrimonial inmediatamente de producido. El Artículo 8º) refiere a los Préstamos y Permutas de Bienes con carácter precario a Entidades Públicas u Organismos de la administración ya sea nacional, provincial o municipal. Habla de qué vigencia tendrá, de cómo debe ser dispuesto y quién debe disponer ese préstamo de carácter precario. También que pasa cuando se trata de un bien inmueble. Quién debe dar la autorización. El Artículo 9º) va definiendo más específicamente respecto a la permuta de los bienes muebles, quién la debe disponer, qué requisitos debe reunir en cada designación, ya se trate de caso de permita pura o en caso de permutas mixta, en el cuál en el segundo caso ya se debe disponer además del bien de una asignación dineraria para completar el total de la operación. El Artículo 10º) habla de a quién se le considera Funcionario competente para disponer las modificaciones, préstamos o permuta de un bien y específicamente define que es aquel autorizado para contratar hasta el monto del valor estimado del mismo a la fecha de la operación. El Artículo 11º) refiere a la Venta y Donaciones a Terceros. El Artículo 12º) la donación de bienes muebles declarados fuera de uso o de rezago. El Artículo 13º) define claramente que son los Bienes fuera de uso o de rezago. Qué condición cumplen. Perdón el Artículo 13º) y 14º) hablan sobre el particular. El Artículo 15º) habla de los Bienes que siendo declarados en desuso o en condición de rezago, serán puestos a disposición de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, pone en cabeza de esa Sub Secretaría o la que la reemplace en el futuro, para que sea asignado a otras dependencias municipales o, que le dé el destino que crea más conveniente. El Artículo 16º) es muy importante porque habla del Registro Patrimonial y pone en cabeza de la Contaduría Municipal la organización del Registro Patrimonial, en el que

constará en forma analítica y actualizada el detalle de los bienes asignados a cada jurisdicción y los movimientos que se produzcan. Yo creo que todos hemos escuchado alguna vez que no podemos echar claridad sobre algunos Bienes, y acá hablamos de cosas que son muy portables, muy difíciles de seguir si uno no pretende estar encima de las cosas, hablamos desde la asignación de teléfonos celulares que la Municipalidad, porque los necesitan los distintos funcionarios, en distintas áreas, tienen una cantidad muy importante. Hasta de cuestiones que alguna vez no pude dar fe de eso, uno ha escuchado donde no hace mucho tiempo, por ejemplo, se da cuenta de la desaparición digamos, del faltante de una cantidad importante de elementos como motoguadañas, por ejemplo. Si esto fuera así y de hecho en la historia municipal seguramente han sucedido a lo largo del tiempo este tipo de cuestiones, algunas habrán dado orígenes a expedientes, sumarios administrativos, otros no. Pero claramente creo que esta Ordenanza si puede ver la luz con el aporte de todos y todas va a ser un elemento muy importante para la Municipalidad, que va ayudar a los Ejecutivos de turno y al control de este Cuerpo, por supuesto. El Artículo 17º) en cada jurisdicción administrativa se organizará un sistema de responsables patrimoniales y depositarios de los bienes. Y este es uno de los mecanismos más allá de Registro físico sobre un Bien de que tenga un número, una identificación inequívoca, el tema es que hay poner la responsabilidad en cabeza de alguien y ese alguien cuando deja la función pública tiene que dar cuenta previamente en su retiro del estado del Bien y de, no hablemos ya de la existencia, que es previa al estado. El Artículo 18º) habla de los datos que debe consignar el Registro Patrimonial de cada elemento, la dependencia al que está asignado, el Código, la Cuenta, el Número de Identificación, la descripción, la fecha de alta, el valor de Costo y el estado de conservación. El método de registración deberá permitir la determinación inmediata de los bienes asignados a cada depositario. La relación entre el Bien y quién está a cargo de ese Bien. El Artículo 19º) habla de los movimientos patrimoniales y dice cuáles son los movimientos patrimoniales que deben ser objeto de registración y básicamente es Alta, Baja y Préstamo. Describe cada una de las situaciones. El artículo 20º) refiere al caso de ingresos de bienes inventariables al Patrimonio Municipal y habla de que inmediatamente se debe confeccionar una vez ingresado el elemento, una hoja de cargo y en su caso, con anterioridad a la liquidación del gasto que haya originado su compra, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, que el DEM deberá disponer de considerar necesaria, en un plazo no mayor a 90 días proponemos de aprobada eventualmente esta Ordenanza. El Artículo 21º) refiere a las bajas definitivas debidas a pérdidas o destrucciones y que se debe formalizar previo sumario administrativo. Habla también de la eventual responsabilidad que pudiera caberle a un agente, tanto depositario del Bien. El Artículo 22º) habla de la creación y funcionamiento de una Comisión Técnica Patrimonial, quiénes la integran y qué funciones tienen que básicamente son la de dictaminar sobre el carácter de desuso o rezago, de los bienes que no se hubiesen transferido a otras dependencias, valorar los bienes extraviados y aquellos que ingresen al Municipio a título de donación, expedirse en los casos previstos por el Art. 6º) de esta propuesta y fijar el valor base de los Bienes Patrimoniales que se destinarán a la venta. El Artículo 23º) refiere a la actualización de Inventarios, a la actualización contable, que dispone que se deben efectuar con una periodicidad y con permanencia cada dos años, al menos sesenta días antes del cierre del ejercicio financiero. El Registro Patrimonial por

supuesto debe efectuar un recuento físico de los bienes existentes, sin perjuicio de las verificaciones selectivas o por algún sistema de muestreo que se haga en los períodos intermedios. El artículo 24º) habla del Registro Patrimonial Jurisdiccional debe llevar un registro auxiliar de movimientos patrimoniales no presupuestarios. Este debe registrar las variaciones que se originen en la situación de los bienes y que no sean derivados de la utilización de los créditos fijado en el Presupuesto Municipal. El Artículo 25º) habla de la inspección que debe hacerse al menos dos veces al año por parte de los responsables patrimoniales y depositarios. De resultar actuaciones deben ser elevadas a consideración de la Contaduría Municipal. El Artículo 26º) habla de Clasificador de Bienes, que sirve de base para las registraciones del Sistema Patrimonial que es de carácter obligatorio. Básicamente a esto se lo denomina Código Geográfico Patrimonial, que es la manera que indubitablemente se puede ubicar un Bien. El Artículo 27º) habla de toda baja o traslado del agente o funcionario de la Administración Municipal. lo que ya mencioné. Cómo se debe hacer, qué resguardo se debe tener para que se constate previamente si hay algún faltante de Bien que tenga a su cargo. El Artículo 28º) sugiere que por vía reglamentaria deben establecerse normas complementarias de stock y de procedimientos. El Artículo 29º) Define cuales son los bienes inventariables. El Artículo 30º) habla de que para Obras a iniciarse además de la documentación técnica debe incluirse una constancia sobre la situación jurídica y la designación catastral del inmueble, etc. Pone un poco de orden en los requisitos mínimos para estos casos. El Artículo 31º) habla justamente de la relación entre los Bienes y las Obras Públicas ejecutadas por Administración Municipal. El Artículo 32º) habla del Organismo Ejecutor, y la comunicación necesaria a la Contaduría Municipal. El Artículo 33º) el deber que deben tener de comunicar al Registro Patrimonial los talleres de cualquier dependencia municipal centralizada o descentralizada cuando hay alguna construcción de algún elemento inventariado. El Artículo 34º) y ya voy terminando, habla del control de los bienes de consumo a cargo de quién tiene que estar. El Artículo 35º) habla de la marcación que cuando sea posible y procedente deba tener previa a su entrega cualquier bien mueble. Y el Artículo 36º) es de forma. Entiendo que al menos en esta descripción rápida de todo el articulado queda claro que hay mucho por hacer, por controlar, por disponer, de tal manera de que todos tengamos la tranquilidad de poder garantizar la corrección de los procedimientos respecto a los bienes muebles y los bienes inmuebles. Dicho esto Señora Presidenta, solo solicitar que sea girado a Comisión para su análisis. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1726 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales se expresa manifestando su preocupación ante el conflicto entre los docentes y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que implica paros y por lo tanto falta de días de clases, reclamando que se convoque a paritarias. Es por ello que solicita al Sr. Gobernador de Santa Fe, Omar Perotti y al Ministro de Trabajo de Santa Fe, Juan Manuel Pusineri, garanticen las clases de los niños y adolescentes en las escuelas, brinden seguridad y predisposición a la hora de resolver el acuerdo salarial junto a los sindicatos, con el solo fin de asegurar la educación en la Provincia, la cual está en peligro debido a las medidas de fuerzas”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio):

“Gracias. Bueno, en primer lugar, solicito se de ingreso por Secretaría y se acumule al Expte. Nº 1726 el correo electrónico recibido por este Concejo ayer miércoles 21 de setiembre a las 20:30 hs. A través del cual la Sra. Sandra Villarroel solicita intervención de este Concejo ante las autoridades provinciales con el fin de aunar esfuerzos en búsqueda de la solución que esta grave situación educativa, económica y social que trae consigo el conflicto gremial docente que padecemos en nuestra provincia. Concretamente lo que perseguimos con este Proyecto de Minuta es repudiar las chicanas, las intimidaciones y amenazas como forma de resolución de los conflictos e instar a las autoridades provinciales a acercar posiciones que es lo que va a poder garantizar la presencia de los niños, las niñas, los adolescentes en las escuelas de nuestra provincia de Santa Fe. Sostengo que las medidas dispuestas durante la Pandemia sumadas esta contienda entre el Gobierno Provincial y los docentes y sus gremios no hacen más que seguir erosionando la educación en nuestra provincia. Esto sigue profundizando las diferencias entre las escuelas oficiales y las de gestión privada, lo que lesiona derechos fundamentales de raigambre constitucional que no estamos dispuestos a resignar. Los tiempos de las autoridades provinciales debe enfocarse en actualizar la normativa en materia educativa que ha quedado obsoleta y que pretende regular la realidad educativa actual con normas que datan de los años sesenta o setenta. En eso debe ocuparse la Ministra de Educación de nuestra provincia, el Gobernador, los Legisladores y no en tironear las cuestiones económicas, sociales e insisto la situación incluso de los docentes como trabajadores con todo lo que implica y con lo que sabemos que padecen desde toda la historia de nuestro país y de nuestra provincia. Por eso voy a pasare a leer este Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales se expresa manifestando su preocupación ante el conflicto entre los docentes y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que implica paros y por lo tanto falta de días de clases, reclamando que se convoque a paritarias. Es por ello que solicita al Sr. Gobernador de Santa Fe, Omar Perotti y al Ministro de Trabajo de Santa Fe, Juan Manuel Pusineri, garanticen las clases de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas, brinden seguridad y predisposición a la hora de resolver el acuerdo salarial junto a los sindicatos, con el solo fin de asegurar la educación en la Provincia, la cual está en peligro debido a las medidas de fuerzas”. Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra. Bueno, simplemente ratificar esto, queremos que los niños, las niñas y los jóvenes estén en las escuelas con docentes, con condiciones dignas de trabajo, con salarios dignos y eso lo debe garantizar el Gobierno Provincial, sin chicanas, como Ud. bien lo decía, con responsabilidad y desde lo institucional, allanando el camino para que se llegue a los acuerdos necesarios para que todo esto suceda y podamos volver a tener a los niños en las escuelas. Bueno, dicho esto está pendiente entonces la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº: 1728 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto Carolina Giusti, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y destaca la participación de Sofía Astesana en la etapa Provincial de los Juegos Santafesinos de Atletismo Adaptado Sub 14, desarrollados el 14 de setiembre en el

Club Provincial de Rosario, donde logró dos medallas compitiendo en las pruebas de Salto en Largo y 80 mts llanos y así su clasificación para los Juegos Nacionales Evita a desarrollarse en Mar del Plata en octubre próximo”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Muchas gracias. Bueno, el pasado 14 de septiembre el Centro de Educación Física participó en los Juegos Santafesinos, tanto en el convencionales como adaptados, y una de las participantes en los juegos adaptados fue Sofía Astesana que es alumna de este Centro. Ella pasó la instancia local, la departamental, regional y ahora la provincial ganando en Rosario lo que le dio el pase a la instancia Nacional, que es el final de todo este proceso. Sofía es alumna de séptimo grado de la Escuela N° 1213 “Comunidad Organizada”, tiene 12 años y en representación de Centro de Educación Física N° 27 de nuestra localidad logró dos medallas, una en atletismo, en salto en largo y en carrera de ochenta metros. Logrando así la clasificación a los Juegos Nacionales “Evita”, que se desarrollarán en Mar del Plata desde 24 al 29 de octubre de este año. Viajó a Rosario acompañada por la Profesora Silvana Depetrini y ella tenía un objetivo muy claro que era llegar a Mar del Plata y lo logró. Yo la he visto a Sofía patinar en la Vecinal del Barrio Moreno y la verdad que con respecto a la inclusión en el grupo se desarrolla perfectamente, ella tiene una capacidad impresionante en el deporte así que de parte de todo el Concejo presentamos este Proyecto de Declaración porque se lo merece: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y destaca la participación de Sofía Astesana en la etapa Provincial de los Juegos Santafesinos de Atletismo Adaptado Sub 14, desarrollados el 14 de septiembre en el Club Provincial de Rosario, donde logró dos medallas compitiendo en las pruebas de Salto en Largo y 80 mts llanos y así su clasificación para los Juegos Nacionales Evita a desarrollarse en Mar del Plata en octubre próximo”. Solicito Sra. Presidenta la aprobación de este Proyecto de Declaración”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1730 DB. Tipo: Resolución. Autoría: Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1°: Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora convocada por Resolución C.M. N° 797. ARTÍCULO 2°: Asígnese a partir del 1° de septiembre de 2022, a la Dra. Soledad Mendoza, Agente N° 0655, D.N.I. N° 27.762.229, la categoría 22 Agrupamiento Profesional del Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas, con más el adicional por dedicación completa asignado a la categoría. ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”.** Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Como bien se leía por Secretaría por la Resolución N° 797 se convocó a concurso interno Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Personal Superior del Estatuto Escalafón para el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal. El procedimiento de evaluación estuvo a cargo de un Concejala de cada Bloque con representación en el Concejo, cumpliéndose con todos los pasos dispuestos en la Resolución de referencia. En tal sentido el día 19 de agosto se presentó la propuesta para un plan de mejoramiento de la calidad institucional del Concejo Municipal durante el período 2022-2025 por parte de la Secretaria del Cuerpo, procediéndose a la evaluación oral el día 26 de agosto. El dictamen de la Junta Evaluadora obra en los antecedentes que acompañan esta presentación y por todo lo

expuesto, sumando a los antecedentes que se acompañan, es que se presenta este Proyecto de Resolución que voy a leer a continuación, en su Artículo 1º) dice: “Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora convocada por Resolución Concejo Municipal N° 797”. Artículo 2º) Asígnese a partir del 1º de septiembre de 2022, a la Dra. Soledad Mendoza, dando sus datos personales, la categoría 22 Agrupamiento Profesional del Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas, con más el adicional por dedicación completa asignado a la categoría. El Artículo 3º) es de forma. Y con esto estamos poniendo fin si se quiere a un trabajo que habíamos iniciado en este Concejo Municipal y coronando así con una Categoría 22 para la Secretaría del Concejo. Además de contar con un Plan para el mejoramiento de la calidad institucional de este Concejo Municipal que se va a llevar a cabo en los próximos años. Bueno, por todo lo dicho solicito a mis pares el acompañamiento”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Discúlpeme. Más allá de lo formal Presidenta y colegas. Destacar en la persona de nuestra Secretaria. Primero su vocación permanente de mejoramiento y luego y no es la primera vez que lo hace la formaliza en una propuesta absolutamente completa, me animaría decir visionaria en muchos aspectos, abarcativa, entendiendo los tiempos que corren y entendiendo como nadie el funcionamiento de este Cuerpo. Creo tenemos un capital que en ese sentido que usted mencionó recién que queda formalizado en todo caso en una propuesta de mejoramiento de la calidad institucional, ero permanentemente la actitud de nuestra Secretaria y lo sabe Ud. como Presidenta que todos los que hemos pasado por ese cargo, ella en cada uno de nosotros ve un vehículo que tiene que ver con la mejor realización de una Institución tan importante y querida para quién haya pasado por acá como el Concejo Municipal. En la jerga más común se diría claramente tiene la camiseta puesta, tiene pasión por lo que hace, y tiene una experiencia y una proactividad notable. No quería dejar pasar la oportunidad de reconocérselo públicamente en este momento. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Acompaño lo mencionado por el Edil Bertoglio. Hemos presenciado la exposición junto a la Concejala Bugnon de Porporatto, a la Presidenta Andrea Ochat y al Concejal Ghiano. Y en estos casos yo creo que también vale resaltar que es necesaria la presencia de todos los que conforman la Junta Examinadora. Y me tomo el tiempo de solicitarle también a los representantes gremiales que aprovechen estas instancias, que presencien el desempeño y el crecimiento de los empleados, de los trabajadores y trabajadoras a las cuales representan porque eso hace también a la eficacia de los servicios y del trabajo que se lleva adelante en nuestro municipio. Puntualmente me da pena y creo que merece ocupar el lugar que tienen que ocupar en tiempo, en forma, que puedan manifestarse al respecto. Que no solo se queden en las contiendas salariales, que son importantísimas, que son válidas. Sino que vayamos más allá. Que hacer eficaz el trabajo de los trabajadores públicos es también su responsabilidad y tienen que estar presentes. Yo insto a que ocupen los lugares para las cuales han sido asignados porque es para el bien de todos, de todas y es lo que corresponde. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Apelando a que desde este Concejo Municipal por supuesto, de ahora en más, le hemos dado un fin formal al procedimiento administrativo, ahora

hay un plan de mejoramiento de la calidad del Concejo que va a requerir del compromiso de todos. Bueno, está pendiente entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1731 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo la participación de Agustín Boutet en las 32da Olimpíadas Argentinas de Química en Villa Giardino, Córdoba”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Voy a comenzar ampliando un poquito que las Olimpíadas Nacionales de Química promueven el intercambio de experiencias y brinda oportunidades para que las y los estudiantes puedan profundizar sus conocimientos y desarrollen capacidades para analizar y resolver situaciones relacionadas con la química. Que permiten desarrollar la libertad de participación al ser una actividad voluntaria, el que quiere se anota y el que no quiere no, obviamente. La igualdad de oportunidades estimulando el pensamiento crítico y ofreciendo la oportunidad de participación y desarrollo personal, independientemente de la condición social y lugar de residencia y la responsabilidad académica requiriendo preparación extracurricular para poder participar del certamen. Las Olimpíadas Nacionales de Química constan de instancias escolares, Inter escolares, provinciales y nacionales, de las cuales el alumno Agustín Boutet el año pasado obtuvo la medalla de oro en las instancias nacionales y este año nuevamente llegó a dicha instancia. Que la participación en las Olimpíadas Nacionales de Química requirió de un esfuerzo extra, donde Agustín debió prepararse con sus profesores. Esto lo aclaro porque cuando me pongo en contacto con el Director de la Escuela Técnica Benjamín Matienzo Nº 279, Gerardo Werger, me pone en contacto con la Docente encargada de preparar a Agustín y cuando hablo con ella y le hago la consulta si eran durante las horas de clase o se quedaban un tiempo más. Me dice: “no, el horario que nosotros utilizamos para prepararnos, en realidad Agustín para prepararse son los fines de semana”. Así que destacar también el compromiso y la dedicación y la pasión que Agustín le pone a esto. Que, dado el compromiso del alumno, de sus profesores y del nivel de la institución educativa se le permitió participar en un nivel superior. Es un dato no menor. El nivel en el que debería estar participando Agustín, no lo está haciendo, lo está haciendo en uno superior. De hecho compitió en conjunto con chicos de quinto año él estando en cuarto. Que es propicio felicitar y reconocer a Agustín Boutet por su destacada actuación en esta competencia académica que se desarrollará del 01 al 04 de noviembre en Villa Giardino, Córdoba. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo la participación de Agustín Boutet en las 32da Olimpíadas Argentinas de Química en Villa Giardino, Córdoba”. Solicito en primer lugar, agradezco al resto de los Ediles porque cuando lo comenté en Comisión no lo dudaron y se sumaron a esta propuesta. Solicito la aprobación sobre tablas. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción la aprobación sobre tablas del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1732 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Cultural el 3er encuentro de Acrobacias Aéreas UP!

impulsado por la institución Training Club, la cual estará dirigida a atletas locales y regionales”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Training Club creo que lo conocemos todos. Para el que no lo conoce, es un establecimiento deportivo que funciona en la ciudad desde 2009. Fue pionero en el dictado de clases de tela en la ciudad de Sunchales. Fue el primero. Que es propicio incentivar la práctica de disciplinas deportivas. Y particularmente en dicho torneo se espera que participen de la jornada cerca de cien deportistas, a partir de los 4 años. Que el evento UP!, tendrá carácter regional, al contar con la presencia de deportistas, no solo de nuestra ciudad, sino también de localidades como Rafaela, Susana, Santa Fe, San Cristóbal, Ceres y San Francisco. Y es un encuentro deportivo que viene creciendo año a año. Recuerdo cuando estaba en función o encargado de Deportes del lado del Ejecutivo, habíamos impulsado en conjunto, o habíamos ayudado a realizar el primero. Bueno, esto habla a las claras de cómo viene en crecimiento y una disciplina que está tomando cada vez más fuerza. Así que también, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente Proyecto de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Cultural el 3er encuentro de Acrobacias Aéreas UP! impulsado por la institución Training Club, la cual estará dirigida a atletas locales y regionales”. También quiero aclarar, antes de pedir la aprobación, que los dueños son de nuestra localidad y valorar el progreso, como recién decía y entendiendo también que pudieron superar muchas adversidades y obstáculos, sobre todo hace dos años atrás en donde fue un sector, no solamente ellos, sino todos los gimnasios de nuestra ciudad fueron uno de los sectores más golpeados. Así que también felicitarlos por esta gana y este empuje de querer seguir superándose. Ahora sí solicito al resto de los Ediles la aprobación sobre tablas. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Siendo este el último de los puntos del Orden del Día, a las 10:06 horas damos por finalizada esta Sesión del Concejo Municipal. Muchas gracias”.